

ANEXO
RESOLUCION N° 166-2021-SUNARP/SN

A continuación, se detalla el texto de los acápite 1, 2, 3 y 4 del numeral 5.1.1 del punto 5.1 del apartado V del Registro de Bienes Muebles del TUPA de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2004-JUS, correspondiente al Procedimiento de Inmatriculación de Vehículos:

BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
El numeral 5.2 y 5.5 de la Resolución de la Dirección Técnica Registral de la Sunarp N° 085-2014-SUNARP/DTR	Inmatriculación de vehículos importados	5.- Comprobantes de pago <u>físico o electrónico</u> , conteniendo la constancia de cancelación, o acta notarial, si el vehículo ha sido adquirido de una empresa distribuidora o comercializadora. <u>Tratándose de comprobante de pago electrónico, debe remitirse el archivo XML del mismo al correo institucional de la SUNARP.</u> Cuando se trate de empresas unipersonales, es necesaria la intervención de ambos cónyuges en el acta notarial.
	Inmatriculación de vehículos fabricados o ensamblados en el país	8.- Comprobantes de pago <u>físico o electrónico</u> conteniendo la constancia de cancelación o acta notarial de transferencia vehicular que acredite el dominio del último adquirente sobre el vehículo. <u>Tratándose de comprobante de pago electrónico, debe remitirse el archivo XML del mismo al correo institucional de la SUNARP.</u>
	Inmatriculación de vehículos de ensamblaje con complete knock down (CKD) o semi knock down (SKD)	11.- Comprobantes de pago <u>físico o electrónico</u> , conteniendo la constancia de cancelación o acta notarial de transferencia vehicular que acredite el dominio del último adquirente sobre el vehículo, si el ensamblador hubiera transferido la propiedad del vehículo antes de solicitar su inmatriculación. <u>Tratándose de comprobante de pago electrónico, debe remitirse el archivo XML del mismo al correo institucional de la SUNARP.</u> (...)
	Inmatriculación de vehículos fabricados a partir de partes y piezas	9.- Comprobantes de pago <u>físico o electrónico</u> conteniendo la constancia de cancelación o acta notarial de transferencia vehicular que acredite el dominio del último adquirente sobre el vehículo, si el ensamblador hubiera transferido la propiedad del vehículo antes de solicitar su inmatriculación. <u>Tratándose de comprobante de pago electrónico, debe remitirse el archivo XML del mismo al correo institucional de la SUNARP.</u>